

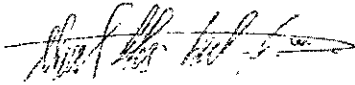
Fecha: 18/04/2024

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Yo **MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.651.770** de BOGOTÁ, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Alcaldía Local de la **CANDELARIA**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20236730051651	ALCALDIA	LUIS EDUARDO TRIANA SOLER	CENTRO
MOTIVO DE LA DEVOLUCION		DETALLE	
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	X	ESTA DIRECCION NO EXISTE, SE ENCUENTRA UN LOTE ENCERRADO	
2. DIRECCION DEFICIENTE			
3. REHUSADO			
4. CERRADO			
5. FALLECIO			
6. PREDIO DESOCUPADO			
7. CAMBIO DE DOMICILIO			
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO			
9. FUERZA MAYOR			
10. ZONA DE ALTO RIESGO			
11. OTRO	X	POR FAVOR VERIFICAR LA DIRECCION	
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO			
12. NO RECLAMADO			
13. NO CONTACTADO			
14. APARTADO CLAUSURADO			

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN						
RECORRIDOS			FECHA		HORA	
1º. VISITA			17/04/2024		10:00 AM	
2º. VISITA						
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?			SI	X	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	<b>MARBYN ALFONSO SABOGAL SANCHEZ</b>
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	<b>79.651.770 de BOGOTÁ</b>



**Nota 1:** En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Nota 2:** De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaron en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 25 ABR 2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, \_\_\_\_\_ a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No. 20246730051651  
Fecha: 03-04-2024

**\*20246730051651\***



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

673

Señor

**LUIS EDUARDO TRIANA SOLER**

Carrera 9 # 06-73

Bogotá

Datos Notificación

**Alcaldía Local De La Candelaria**

**CONSTANCIA DE FIJACION**

**El presente acto Administrativo**

**estuvo fijado en cartelera.**

**Desde 5 ABR 2024 Hasta:**

**Asunto:** Respuesta a petición radicado Orfeo No. 2024671001192

En atención a su escrito radicado No. 2024671001192 de 2024, y encontrándonos dentro de la oportunidad legal para dar respuesta conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que establece que toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción; de manera comedida procedemos a pronunciarnos conforme al contenido literal de la petición, en los siguientes términos:

Como quiera que su solicitud indica: (...) *“la siguiente con el fin de solicitar visita urgencia manifiesta el inmueble ubicado en la calle 6B no. 03-14-16 barrio belen localidad 17 de la candelaria\_ Casa Ana Mercedes – bien de interés cultural perteneciente al distrito capital secretaria de integración social\_ donde desde el mes de diciembre se han comenzado obra de demolición y construcción parcial tumbando paredes para abrir locales ..... (..)”*.

Al respecto, me permito informarle que este Despacho realizó visita de control de obras al predio objeto de su solicitud encontrando que dicho inmueble no pertenece a la Secretaria de Integración Social del Distrito, que el inmueble tiene propietario y posiblemente va a funcionar un jardín infantil, pero a la fecha está inhabitado. Así mismo, se informa que de acuerdo con la segunda visita realizada se conceptuó lo siguiente:

*(...) “SE VERIFICA QUE SE TRATA DE UN INMUEBLE MEDIANERO DE UN PISO. DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 088 DE 2021 Y MODIFICACION 092 DE 2023 EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO NI/EL 3. TIPOLOGIA 1, GRUPO 1. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00514829. ATIENDE EL PROPIETARIO SEÑOR HUGO PINEDA QUIEN PERMITE EL INGRESO Y ENTREGA REGISTRO FOTOGRAFICO ANTERIOR DE COMO ESTABA EL INMUEBLE. PRESENTA COPIA DE LA RESPUESTA DE INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CON FECHA 20 ABRIL DE 2020. SE LE COMUNICA QUE ESTE PERMISO ESTA VENCIDO YA QUE TIENE 3 AÑOS ONCE MESES. POR LO QUE DEBE TRAMITAR UNO NUEVO DEBIDO A QUE EL INMUEBLE ESTA CATALOGADO COMO NI/EL 3. EN ESTE SE DEBE INCLUIR EL CAMBIO DE PORTON QUE NO ESTABA EN DICHO PERMISO. SE OBSERVA QUE SE HAN CAMBIADO PISOS, REPARACION DE CUBIERTAS Y PINTURA GENERAL LAS OBRAS REALIZADAS SON REPARACIONES LOCATIVAS” (...)*

Por lo anterior, presuntamente existe una infracción al régimen de obras y urbanismo y teniendo en cuenta que esta Alcaldía Local no es competente para adelantar actuación administrativa, se da traslado a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con radicado 20246730051631, en virtud de las facultades conferidas como autoridad especial de Policía, por la Ley 1801 de 2016.

Como Administración Local, esperamos haber dado respuesta de forma completa a su petición de interés particular.

Atentamente,

**Alcaldía Local de Candelaria**  
Carrera 5 No. 12 C – 40  
Código Postal: 111711  
Tel. 3416009 - 3410261  
Información Línea 105

GDI-GPD-F102  
Versión: 05  
Vigencia: 15 de diciembre de 2022  
Caso HOLA: 281893





ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO

Alcaldesa Local de La Candelaria

[Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Juliana Lucía Fajardo Téllez - Abogada ACPH

Aprobó: Gimna Paola Quintero Sacipa / Profesional Especializado 222-24 - ACPH

Vo.Bó: Constanza Layton / Abogada Despacho

**Alcaldía Local de  
Candelaria**

Carrera 5 No. 12 C - 40

Código Postal: 111711

Tel: 3416009 - 3410261

Información Línea 195

[www.lacandelaria.gov.co](http://www.lacandelaria.gov.co)

GDI-GPD-F102

Versión: 05

Vigencia: 15 de diciembre de 2022

Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO TÉCNICO DE VISITA Y/O VERIFICACIÓN-  
CONTROL URBANÍSTICO  
ALCALDIA LOCAL DE LA CANDELARIA

Formato Técnico de Visita y/o Verificación- Control Urbanístico	INFORME TÉCNICO IT - MHOM 051 2024
---	------------------------------------

**DATOS GENERALES**

FECHA DE VISITA	21/03/2024	No. PRELIMINAR	N.A
OBJETO DE LA VISITA	CONTROL URBANO	No. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA	ORFEO 20244600702382
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CALLE 6 B No 3-14/16	CHIP	AAA0033EPLF
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	HUGO PINEDA	TIPO Y No. IDENTIFICACIÓN	79141451
NOMBRE DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE	HUGO PINEDA	No. IDENTIFICACIÓN	79141451
DIRECCIÓN DE NOTIFICACION		TELÉFONO	

**ASPECTOS TÉCNICOS**

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL**

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	NO	LICENCIA No.	N.A
FECHA DE EJECUTORIA	N.A	FECHA DE VIGENCIA	N.A
LICENCIA DE URBANISMO		RESOLUCION No.	
FECHA DE EJECUTORIA		FECHA DE VIGENCIA	

**ANÁLISIS DE LA LICENCIA APORTADA**

**CONSULTA NORMA URBANA**

U.P.L.	UPZ 94	TRATAMIENTO	CONSERVACION	PREDIO DE INTERES CULTURAL	SI NIVEL 3
BARRIO CATASTRAL	SANTA BARBARA	ÁREA DE ACTIVIDAD			

**EDIFICABILIDAD DEL PREDIO**

**ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN**

¿ES OBRA EN CONSTRUCCIÓN?		ANTEJARDÍN	
¿ES REPARACIÓN LOCATIVA? (Artículo 10 del Decreto 1469 de 2010)			
TIEMPO ESTIMADO DE LAS OBRAS (VETUSTEZ DE CADA OBRA)		AISLAMIENTO POSTERIOR	
INICIO DE LAS OBRAS			
USOS		VOLADIZO	
ALTURA EN PISOS		SÓTANO Y/O SEMISÓTANO	

**LOCALIZACIÓN**



IMAGEN 1: VISTA FACHADA CAMBIO DE PORTON Y CAMBIO DE TEJAS PRIMER PATIO

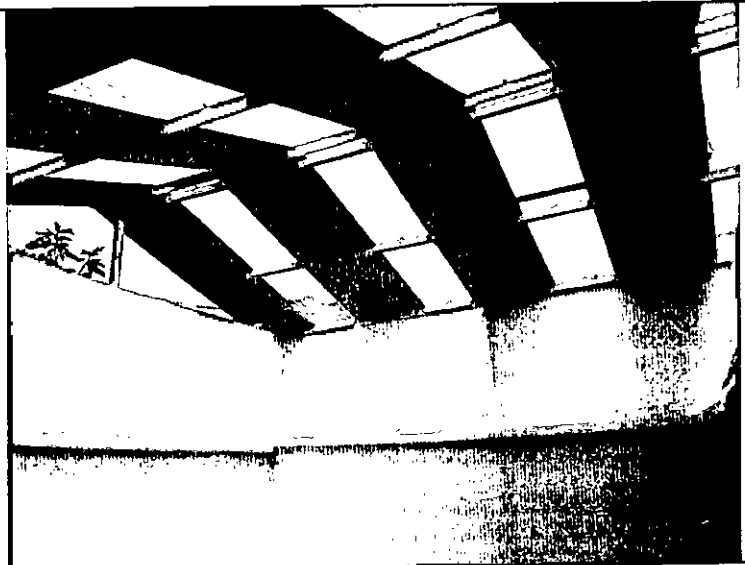


IMAGEN 2: VISTA PATIO NORTE Y PATIO CENTRAL

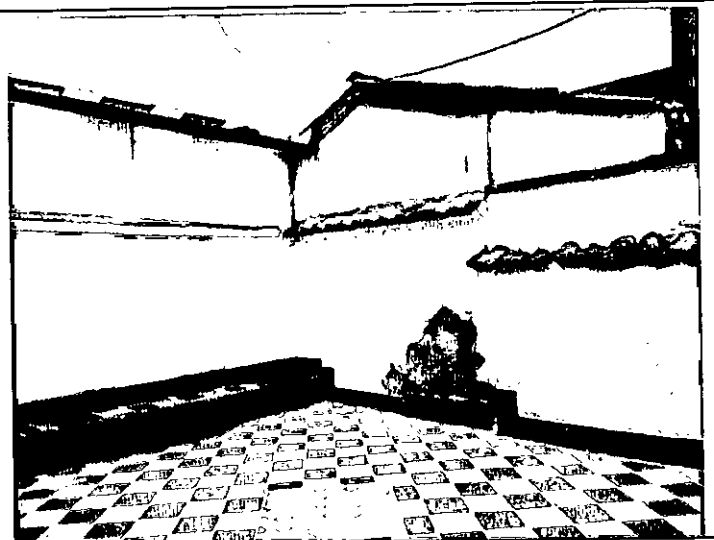
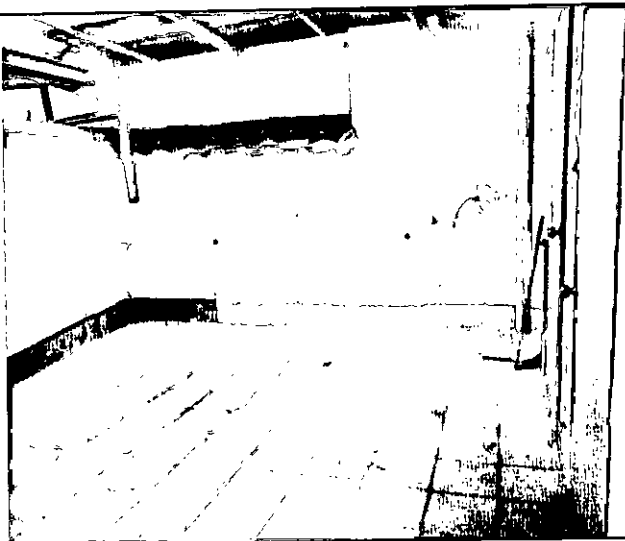


IMAGEN 3: VISTA CUARTO CON ENCHAPE DE PISO NUEVO

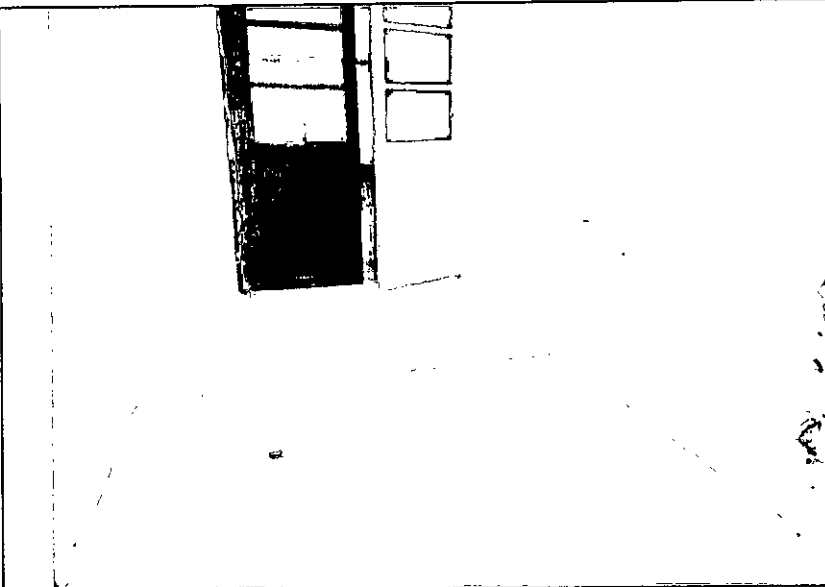


IMAGEN 4:

IMAGEN: FOTOGRAFIA GOOGLE MAPS FEBRERO DE 2020





OBRAS EJECUTADAS

OBSERVACIONES

SE VERIFICA QUE SE TRATA DE UN INMUEBLE MEDIANERO DE UN PISO. DE ACUERDO CON LA RESOLUCION 088 DE 2021 Y MODIFICACION 092 DE 2023 EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE CULTURA, EL INMUEBLE SE ENCUENTRA CATALOGADO COMO NIVEL 3, TIPOLOGIA 1, GRUPO 1. MATRICULA INMOBILIARIA 050C00514829. ATIENDE EL PROPIETARIO SEÑOR HUGO PINEDA QUIEN PERMITE EL INGRESO Y ENTREGA REGISTRO FOTOGRAFICO ANTERIOR DE COMO ESTABA EL INMUEBLE, PRESENTA COPIA DE LA RESPUESTA DE INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL CON FECHA 20 ABRIL DE 2020. SE LE COMUNICA QUE ESTE PERMISO ESTA VENCIDO YA QUE TIENE 3 AÑOS ONCE MESES, POR LO QUE DEBE TRAMITAR UNO NUEVO DEBIDO A QUE EL INMUEBLE ESTA CATALOGADO COMO NIVEL 3, EN ESTE SE DEBE INCLUIR EL CAMBIO DE PORTON QUE NO ESTABA EN DICHO PERMISO. SE OBSERVA QUE SE HAN CAMBIADO PISOS, REPARACION DE CUBIERTAS Y PINTURA GENERAL. LAS OBRAS REALIZADAS SON REPARACIONES LOCATIVAS

CONCLUSIONES

AREA EN CONTRAVENCION (M2)	ÁREA LEGALIZABLE (M2)		- m2
	ÁREA NO LEGALIZABLE (M2)		- m2
TIPO DE INFRACCION			
¿HAY OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO?	SI__ NO__	¿SE DEJÓ CITACION?	SI__ NO__
ELABORADO POR	RECIBIDO POR:	NOTA	
 <b>MARLON HUMBERTO OSPINA MUÑOZ</b> Ing. Apoyo - Asesoría de Obras	 <b>GINNA P QUINTERO S</b> PROFESIONAL E 223-24		